



## ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11 horas con 08 minutos del día 12 de julio de 2020, en la Sala de Juntas de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, Piso 10, en la Colonia Lomas de Guevara de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 13 fracción II, 15 y 16 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, se reunieron con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, la C. Leticia González Ceballos y el C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, todos de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con la finalidad de desahogar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO:** Lista de Asistencia

**SEGUNDO:** Estudio, Discusión y resolución de la solicitud de derechos ARCO, en la que se requiere datos de ubicación de un menor en planteles escolares de educación básica, presentada personalmente por el Òã ã ãã[ ÁGJ

**TERCERO:** Asuntos varios.

#### PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a tomar lista de los asistentes necesarios para la presente sesión, determinándose la presencia de:

I. C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social. **PRESENTE.**

II. C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social. **PRESENTE.**

Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes, la lista de asistencia y declaratoria del quórum necesario para la celebración de la presente sesión.

#### PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

Estudio, Discusión y resolución de la solicitud de derechos ARCO, en la que se requiere datos de ubicación de un menor en planteles escolares de educación básica, presentada personalmente por el Òã ã ãã[ ÁGJ

En uso de la voz la C. Leticia González Ceballos, hace del conocimiento lo siguiente respecto a la Solicitud:





Se recibió en la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, una solicitud de derechos ARCO de folio interno **04153121**, a través de la cual se requiere datos de ubicación de una menor dentro de planteles escolares de educación básica, presentada personalmente por el C. **Òã ã ãã[ ÁGJ** del cual el peticionario, solicitó lo siguiente:

"Saber en que plantel educativo se encuentra estudiando **Òã ã ãã[ ÁGJ**

**Òã ã ãã[ ÁGJ**

De lo anterior, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social para efectos de tramitar la búsqueda de información solicitada en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, resulta ser la indicada para tal efecto de conformidad a lo señalado por el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, en su artículo 13. II.

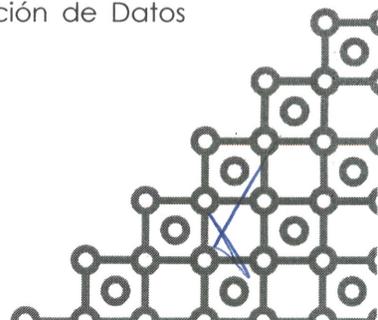
Por lo anterior se resolvió dicha solicitud de manera **IMPROCEDENTE**, misma que fue notificada al peticionario a través del oficio **UT/CGEDS/1120/2021**, el cual menciona lo siguiente:

"... **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** Por lo que una vez analizada la solicitud de ACCESO, se concluye que la presente resulta ser **IMPROCEDENTE**, ello de conformidad a lo señalado por el artículo 60.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.** Se ordena entregar el presente oficio que contiene la resolución a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO y su anexo, se le informa que una vez que acredite ser el titular de los datos personales petitionados, se le hará entrega del mismo, en la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en el edificio Cuauhtémoc, Avenida de las Américas 599, Lomas de Guevara, 44600 Guadalajara, Jal, con horario de 9:00 am a 3:00 pm..." (Sic.)

Lo anterior se fundamentó tomando como base los criterios 02/2012 y 03/2015 señalados por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, referente la solicitud de información en la que se requiere datos de ubicación o de matrícula de menores, en planteles escolares de educación básica es competente para recibir, tramitar y resolver las solicitudes de Derechos ARCO que se formulen a Secretaría de Educación, derivando de dicha resolución un Recurso de Revisión en Materia de Protección de Datos personales bajo el número de expediente 023/2021, seguido ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.





Sin embargo, con fecha 8 de julio de 2021, se notificó a la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, resolución emitida por el pleno del Instituto antes señalado, por el cual, mediante su resolutivo **SEGUNDO**, requiere lo siguiente:

**SEGUNDO.-** Se **MODIFICA** la respuesta y se **REQUIERE** al Comité de Transparencia del sujeto obligado, por conducto de su Titular de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, emita y notifique una nueva respuesta a la parte recurrente, en los términos señalados en la presente. Debiendo acreditar el cumplimiento dentro del término anterior mediante un informe remitido a este Instituto; bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se hará acreedor de las medidas de apremio correspondientes de conformidad al artículo 112 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo así, este Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social de conformidad a lo dispuesto y por reunir los requisitos de Ley, es competente para recibir, tramitar y resolver las solicitudes de Derechos ARCO que se formulen a Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

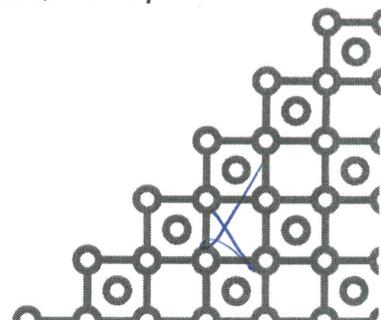
Por lo que una vez analizada las actuaciones del procedimiento de solicitud de derechos ARCO, se concluye que la presente resulta ser **PROCEDENTE** por considerarse información existente, para efectos legales con base en lo siguiente:

**ACUERDO:**

PRIMERO. - Se realizó la asignación de la solicitud a la **SECRETARIA DE EDUCACION JALISCO**, a lo cual, mediante comunicado oficial del enlace de transparencia informa en relación a lo solicitado:

*"...Aunado a lo anterior, esta Unidad Enlace de la Secretaría de Educación, informa que recibió **comunicado electrónico emitido por Julia López Ambriz, Enlace de la Dirección General de Planeación**, por medio del cual informa lo requerido por el solicitante:*

*"Sobre el particular le informo que en base de datos de control escolar de educación básica (SCEJAL) se localizaron coincidencias en registros escolares a nombre de **Òã ã ãã[ ÁJ** como alumna activa en 1er. grado grupo "D" de educación secundaria en el ciclo escolar 2020-2021, en la escuela "GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN" con clave de centro de trabajo 14EES0092Z, con domicilio en Avenida Artes, entre las calles Cántaro y ninguno, Colonia Los Cantaros, localidad Santa Cruz del Valle, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. C.P. 45653." (sic)*





**SEGUNDO.** - Se ordena entregar copia simple de la resolución en cumplimiento a lo ordenado por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, el sentido de la resolución del ejercicio de derechos ARCO de folio **04153121**.

En el último punto del orden del día asuntos varios, les pregunto si alguien desea intervenir.  
**No se interviene.**

Siendo las 12 horas 44 minutos del día 12 de julio del 2021, y al no existir algún tema adicional a tratar, se da por concluida **VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL**, firmando la presente acta los integrantes del mismo.

**LIC. LETICIA GONZÁLEZ CEBALLOS**

Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de  
Desarrollo Social.

**LIC. CHRISTIAN FABIÁN OROZCO RUVALCABA**

Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica  
de Desarrollo Social.

ETR

